

Señalada maravedis



SETELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

ic. que no fue regular la operacion del remate y saca al pagon de
dho abasto asta que se Examinase si era Ono de Consideracion
labaja del quarto y resultando desto Enplorando la restitucion
en Yntegun Era Corriente su confesion y apesun del remate
por la Justicia, y dado yno Concedido Ybuse continuo nulidad el Ex
presado Remate, que hecia Enel mencionado Sr. Pedro Vaso asu
Habian tambien Era Yndispensable su declaracion y Enel Ynterim
no debe ser despojado el aual abastecedor, Ymirando al beneficio
comun, y Reiterando dha Sumision, y sin ofensa En manera al
pana de tan Respetoso Oficio tribunal, por bta de prohibencia al
cordo que para los fines y Efectos, que profiere el Establecim^{to} le
gal Durante la Controversia se llebase guerra y Razon pun
tual por Romana de la carne que se pesa y vende, bajo de lico, con se
pro, las puzas y Por dindio gral de su de estable dho. En
el tribunal que compete, y se les de los testimonios que tubieren pe
didoy con Ynsercion de dha prohibencia, que decreto y firmo Sumio

que Yo el Sr. D. D. de ...
D. Pedro ...

Don Juan ...

